

ACTA de AUDIENCIA.

En la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, a los 10 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, siendo día y hora designados de Audiencia designada en autos "ENRICO LISANDRO RUDY C /PEITI LEONARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ: 21-12642176-9 ante S.S. y ante mí Secretaria autorizante, comparecen: por LA PARTE ACTORA, el Sr. LISANDRO RUDY ENRICO, con patrocinio letrado del Dr. MAXIMILIANO TORICELLI; por la DEMANDADA lo hace Sr. LEONARDO PEITI, con patrocinio letrado del DR. ANGELO LUIS ROSSINI. Abierto el acto, las partes manifiestan que llegaron al siguiente acuerdo: 1) El Sr. PEITI aclara respecto de sus manifestaciones vertidas el 13/09/2021 en la causa penal lo siguiente: Que no conoce al Senador Enrico, sino que lo vio por primera vez producto de la demandada que este presentara; Que nunca le solicitó a Lisandro Enrico favor alguno y nunca le entregó dinero a el; Asimismo, el Sr. Peiti aclara que nunca recibió ningún favor ni pedido del senador. Por medio de este acuerdo, el Sr. Peiti quiere aclarar que en ningún momento quiso manchar el nombre u honor de Lisandro Enrico.; 2) En este acto el Sr. Lisandro Rudy Enrico, acepta la aclaración efectuada por el Sr. Peiti, dando por satisfecha su pretensión que da inicio a esta demanda; 3) Como consecuencia de este acuerdo, Lisandro Rudy Enrico renuncia a su pretensión de indemnización en esta causa, en tanto el Sr. Peiti, se compromete a donar a la Institución Educativa "casa del niño" de Venado Tuerto (C.A.N.E.A.), la suma de \$ 800.000 (PESOS OCHOCIENTOS MIL), haciéndolo en la cuenta corriente 191-281-001971/3 del Banco Credicoop; CBU 19102816-55028100197132, dicha cuenta bancaria es titularidad de la institución mencionada. El Sr. Peiti tendrá plazo para realizar la mencionada donación hasta el día lunes 14/08/2023, debiendo acreditar el comprobante de transferencia bancaria en estos autos; 4) Este comunicado se publicará periódicamente; 5) En este acto las partes acuerdan que el Sr. PEITI asume el pago de los honorarios del Dr. MAXIMILIANO TORICELLI, los que las partes cuantifican en este acto, en la suma de \$ 100.000 mas IVA, los cuales serán pagados al día 14/08/2023, comprometiéndose el Dr. Toricelli, a enviarle al Dr. Rossini la factura correspondiente a nombre del Sr. Peiti. Los aportes de caja forense y caja de jubilaciones, no serán soportados por el Sr. Peiti; 6) Cumplidas estas obligaciones, nada mas tendrán las partes para reclamarse entre si, por los hechos que dieron inicio a este litigio, dando por finalizado este proceso, y la